PUEBLA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "ABONANDO EL FUTURO DEL CAMPO POBLANO 2014", EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", QUE SUSCRIBEN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADA POR EL LIC. RODRIGO RIESTRA PIÑA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL FIDEICOMISO ABONANDO EL FUTURO DEL CAMPO POBLANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SDRSOT"; Y POR OTRA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADO POR EL C. MANUEL MADERO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y A QUIÉNES EN MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla, en su artículo 2, considera de interés público el desarrollo rural sustentable así como todas las acciones que incluyen la planeación y organización de la producción agropecuaria el fomento tecnológico, la industrialización y comercialización de los bienes y servicios agropecuarios; y todas aquellas acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de la población rural.

H. AYUNTAMIENTO IZUCAR DE MATAMOROS, PUE. PRESIDENCIA

Que el Gobierno del Estado, mediante los convenios de coordinación que celebre con los Gobiernos Municipales propiciará la concurrencia de recursos y la corresponsabilidad en el diseño e implementación de los programas relacionados al desarrollo agropecuario del Estado, tal y como lo establece el artículo 21 de la propia Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla.

Que de conformidad con el artículo 30 de la misma Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla se establece que el Gobierno del Estado, a través de las autoridades competentes y en coordinación con los Gobiernos Municipales, así como de los sectores social y privado del medio rural, impulsará las actividades económicas en el ámbito rural.

Que ante la escasez de recursos fiscales, se requiere que los Gobiernos Estatal y Municipal cuenten con las figuras jurídicas en las que concurran los recursos de ambas partes, los cuales tendrán un carácter revolvente, a fin de que, por un lado, éstos sirvan de base para financiar las actividades de los productores agrícolas del Estado y, por el otro, una vez que los productores estén en posibilidades de devolver el capital, cuenten de manera permanente con una bolsa a la cual puedan recurrir.

"Este Programa y sus recursos son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el mismo".

Que el apoyo revolvente permitirá que los productores agrícolas, al inicio de cada ciclo de siembra, se encuentren capitalizados y tengan acceso a los factores de producción que requieren para su proceso productivo, como un capital mínimo de trabajo y acceso a diversos insumos, con la finalidad de apoyar a los productores agrícolas para conservar y ampliar su capacidad productiva.

El presupuesto de **"EL PROGRAMA"** se integrará por la cooperación de las aportaciones de **"LA SDRSOT"** y de **"EL AYUNTAMIENTO"**, en beneficio de productores del Estado de Puebla, por tal motivo **"LAS PARTES"**, acuerdan en este acto, establecer las bases para llevar a cabo las acciones que se mencionan en el presente instrumento, el cual se suscribe al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1.- Declara "LA SDRSOT":

1.1.- Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada en términos de los artículos 1, 3, 17 fracción VII y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

1.2.- Que el Subsecretario de Desarrollo Rural, Lic. Rodrigo Riestra Piña, acredita su personalidad de conformidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, el Dr. Rafael Moreno Valle Rosas de fecha 26 de abril de 2013.

1.3.- Que el Lic. Rodrigo Riestra Piña, en calidad de Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 3, 17 fracción VII y 40 fracción I, II, IV, VIII y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 1, 3, 5 párrafo cuarto, 10 fracción VIII y XVI y 13 fracción XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial; así como con lo dispuesto por la Cláusula Décima Novena del Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente Alterna de Pago, identificado como "Abonando el Futuro del Campo Poblano de fecha 29 de mayo de 2013.

1.4.- Que para cumplir con el objeto del presente instrumento, **"LA SDRSOT"** declara que está sujeta a suficiencia presupuestal que autorice la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.

H. AYUNTAMIENTO
IZUCAR DE MATAMOROS, PUE.
PRESIDENCIA

1. 5.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Instrumento, el ubicado en Avenida 26 Norte número 1202, Edificio B, Colonia Humboldt de la Ciudad de Puebla, Puebla, C.P. 72370.

2.- Declara "EL AYUNTAMIENTO":

2.1.- Que es un Municipio libre con personalidad jurídica y patrimonio propios, como se establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones II c); así como los artículos 102, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 1, 2, 3, 4, 46 y 78 de la Ley Orgánica Municipal; por lo que cuenta con la personalidad jurídica necesaria para obligarse en términos del presente convenio.

2.2.- Que el **C. Manuel Madero González,** Presidente Municipal Constitucional de **"EL AYUNTAMIENTO"**, se identifica con su credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio: 0000062183144.

2.3.- Que el **C. Manuel Madero González,** es el Presidente Municipal de **"EL AYUNTAMIENTO"**, tal como se acredita con credencial de Presidente Municipal, expedida por la Dirección General de Gobierno, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, de fecha quince de febrero de dos mil catorce.

2.4.- Que el Presidente Municipal Constitucional de **"EL AYUNTAMIENTO"** tiene facultades para celebrar el presente Convenio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 y 91 fracciones III, XXVI y XLVI de la Ley Orgánica Municipal.

2.5.- Que señala como domicilio el ubicado en palacio municipal s/n, colonia centro, Izúcar de Matamoros, Puebla, C.P. 74400.

3.- Declaran "LAS PARTES":

3.1.- Para efectos del presente Convenio **"LAS PARTES"**, declaran que se precisan los términos a utilizarse en el cuerpo del mismo para una mejor comprensión de lectura, en un glosario de términos, siendo estos:

- **CONVENIO DE COORDINACIÓN:** Acuerdo celebrado por la SDRSOT con los Ayuntamientos, representados por el Presidente Municipal Constitucional, en beneficio del desarrollo estatal y municipal.
- **COMITÉ:** Integrado por dos representantes de la Coordinación General de Agricultura y Ganadería, un representante de la Coordinación General de Desarrollo Regional, un representante de la Dirección General de Servicios y Apoyos Técnicos, el Delegado

Regional Correspondiente y un representante del H. Ayuntamiento, los cuales tendrán voz y voto.

- **EL MUNICIPIO:** El Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.
- **EL PROGRAMA:** "Programa Abonando el Futuro del Campo Poblano 2014".
- **FIDEICOMISO**: Contrato por el cual se administran los fondos que aporten los Gobiernos Estatal y Municipales, para la ejecución del Programa.
- **REGLAS DE OPERACIÓN:** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar **"EL PROGRAMA"**.

Las partes declaran que se reconocen su personalidad, así como la capacidad jurídica con que se ostentan para suscribir el presente instrumento y que en la celebración del mismo no media error, dolo, mala fe ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se suscribe, expuesto lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 81, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 8, 9, 10, 14, 17 fracción VII y 40 fracciones I, III, IV, VIII y XVIII y Sexto de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3, 5 párrafo cuarto, 10 fracción VIII y XVII, 13 fracción XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial; y 1, 2, 5 fracciones I y II, 30 fracción IV, 56, 59 fracción III y 60 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla; 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de las Reglas de Operación del Programa "Abonando el Futuro del Campo Poblano 2014", por lo que expresan su voluntad para someterse a las siguientes:

H. AYUNTAMIENTO IZUCAR DE MATAMOROS, PUE. PRESIDENCIA

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto conjuntar acciones entre **"LAS PARTES"** para la adquisición de fertilizante, semilla y material vegetal propagativo, con el fin de que se entregue a los productores agrícolas de su Municipio, de conformidad con las reglas de operación de **"El PROGRAMA"** que se emitieron por **"LA SDRSOT"** y anexos que se utilizarán en el presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- "EL PROGRAMA", funciona bajo el esquema de coparticipación de acciones y recursos entre **"LA SDRSOT"** y **"EL AYUNTAMIENTO"**, operando de la siguiente manera: por cada $1.00 (un peso 00/100 M.N.) que aporte **"EL AYUNTAMIENTO"**, **"LA SDRSOT"** aportará otro $1.00 (un peso 00/100 M.N.) con carácter revolvente.

Las aportaciones destinadas para el concepto de fertilizante y semilla adquieren el carácter revolvente.

TERCERA.- Para cumplir con el objeto del presente instrumento, **"EL PROGRAMA"**, opera bajo el esquema de coparticipación de acciones y recursos entre **"LAS PARTES"**, y el costo total del mismo, representa una inversión de **$9,000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M. N.)**, de los cuales **"LA SDRSOT"** aportará la cantidad de **$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.)** para la adquisición de fertilizante; **$1,250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.)** para la adquisición de semilla y **$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.)** para la adquisición de material vegetal propagativo y **"EL AYUNTAMIENTO"** aportará la cantidad de **$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.)** para la adquisición de fertilizante; **$1,250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.)** para la adquisición de semilla y **$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.)** para la adquisición de material vegetal propagativo.

CUARTA.- De conformidad con el artículo 7 y 26 de las Reglas de Operación vigentes del Programa Abonando el Futuro del Campo Poblano 2014, **"LAS PARTES"** acuerdan que los conceptos de apoyo y montos máximos por beneficiario son los contenidos en los cuadros siguientes:

H. AYUNTAMIENTO IZUCAR DE MATAMOROS, PUE. PRESIDENCIA 2014 - 2018

Concepto de apoyo	Monto Máximo
Fertilizante	El equivalente en kilogramos por hectárea de los siguientes fertilizantes: **Fuente** — **Fertilizante Químico** (kg/ha) — **Abono Orgánico** (kg/ha) Urea — 200 — 300 DAP (18-46-00) — 150 — 300 Sulfato de Amonio — 350 — 300 Fosfonitrato — 200 — 300 20-10-10 — 200 — 300 18-12-06 — 200 — 300 17-17-17 — 200 — 300 Otros. En este caso, la (s) fuente (s) será (n) determinada (s), conjuntamente, por la Secretaría y el Ayuntamiento. — Consistirá en el equivalente a 200 kg de urea, más 300 kg de Abono Orgánico Solo Abono Orgánico: La dosis otorgada será de 700.kg/ha. En caso de que algún productor solicite el apoyo para una fracción de hectárea, éste se otorgará de manera proporcional a dicha fracción previa autorización del Comité.

Semillas	Con el objeto de integrar las Cadenas Productivas de maíz, cebada, sorgo, trigo y avena, privilegiando los usos para consumo humano, alimentación animal y aplicaciones industriales; se proporcionarán semillas mejoradas propias para cada región agroecológica del Estado.

Semilla	Variedad	Unidad de apoyo por hectárea	Monto de apoyo por hectárea
Maíz Blanco y Amarillo	Variedades mejoradas	1 saco de 60 mil semillas	Hasta $2,500.00
Cebada	Maltera Forrajera	100 kg	Hasta $800.00
Sorgo	Variedades mejoradas	20 kg	Hasta $1,600.00
Trigo	Variedades Mejoradas	100 kg	Hasta $800.00
Avena	Variedades mejoradas	120 kg	Hasta $1,300.00

Superficie y modalidad de cultivo	a. Hasta 3 hectáreas por productor.

Cultivos	Apoyo máximo por productor
Aguacate	Hasta $15,000.00 para la adquisición de Material Vegetal Propagativo
Berrys	
Café	
Chabacano	
Ciruela	
Durazno	
Granada	
Guanábana	
Guayaba	
Higo	
Lima	
Limón	
Litchi	
Macadamia	
Mandarina	
Mango	
Manzano	
Naranja	
Nogal	
Pera	
Pitahaya	
Pitaya	
Plátano	
Rosa	
Stevia	
Tejocote	
Toronja	
Otros	

H. AYUNTAMIENTO IZUCAR DE MATAMOROS, PUE. PRESIDENCIA

"Este Programa y sus recursos son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el mismo".

QUINTA.- Las aportaciones mencionadas en la Cláusula Tercera serán administradas de forma directa por **EL FIDEICOMISO** y destinadas a la obtención del insumo objeto del presente Convenio.
"LAS PARTES" acuerdan que se destine hasta el 4% de las aportaciones descritas en la Cláusula Tercera del presente Convenio, para para realizar o contratar estudios de análisis de suelo o Georeferenciación de los predios beneficiados

SEXTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento **"LA SDRSOT"** a través de la instancia que para tal efecto se designe se compromete a:

a) Aportar la cantidad de **$4,500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.),** para la ejecución de **EL PROGRAMA**;
b) Abrir las ventanillas de atención para la recepción de solicitudes;
c) Integrar los expedientes y dictaminar las solicitudes a través del **COMITÉ;**
d) Operar y supervisar **"EL PROGRAMA"** en **EL MUNICIPIO**;
e) Supervisar la entrega del insumo a **"EL AYUNTAMIENTO"**;
f) Poner en operación un Sistema de Captura Electrónica con el propósito de facilitar la recopilación y consulta de datos de los beneficiarios, mismo que podrá ser utilizado por los fideicomitentes adherentes, que de manera voluntaria opten por su utilización;
g) Publicar en las ventanillas y en su página electrónica las listas solicitadas dictaminadas positivas, así como las rechazadas;
h) Interponer denuncias, demandas y cualesquiera otras acciones legales para el cumplimiento de los objetivos de los programas, según la normatividad aplicable;
i) Elaborar carta de resguardo de insumos; y
j) Supervisar la entrega física de los apoyos y la suscripción de las cartas compromiso y entrega recepción y/o cartas obligación y entrega recepción que dejen constancia de esta acción.

SÉPTIMA- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a:

a) Ingresar a **EL FIDEICOMISO** la cantidad de **$4,500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.),** a más tardar tres días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento;
b) Gestionar la recuperación del apoyo otorgado con los beneficiarios y reintegrar a **EL FIDEICOMISO** el apoyo recuperado por concepto de fertilizante y semilla, para su utilización en el siguiente ciclo agrícola; y
c) La recepción en punto de entrega, el traslado y resguardo del insumo; obligándose a entregarlo exclusivamente a los productores dictaminados positivos; quedando prohibida su venta y/o entrega a persona distinta de las autorizadas por la SDRSOT.

OCTAVA.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a proporcionar un lugar para recibir y resguardar el insumo, firmando éste la carta de resguardo de insumos.

H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUE.
PRESIDENCIA
2014 - 2018

NOVENA - Será causal de rescisión y/o terminación anticipada del presente Convenio, si alguna de **"LAS PARTES"**, no realiza su aportación económica para la compra del insumo objeto del presente Convenio.

Una vez aplicados los recursos y en el caso de que existan fondos remanentes de las aportaciones de **"LAS PARTES"**, éstos serán divididos en partes iguales.

DÉCIMA.- El personal que asigne cada una de **"LAS PARTES"** para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo la relación laboral con la parte que lo convino, por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de **"LAS PARTES"** como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Coordinación tendrá vigencia a partir del día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA TERCERA.- Este Convenio de Coordinación constituye el único acuerdo entre **"LAS PARTES"** relacionado con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, pactadas con anterioridad, ya sea verbal o por escrito.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Coordinación es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento.

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" para todo lo no previsto, así como para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los las leyes y Tribunales competentes para el Distrito Judicial de Puebla, ubicados en el Municipio de San Andrés Cholula, en términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, por lo que de común acuerdo, renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquiera otra causa.

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" manifiestan que es su voluntad someterse a lo establecido en los artículos 574, 575, 576 del Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de Puebla, para efectos del procedimiento judicial en relación con la exigencia del cumplimiento o la rescisión por incumplimiento del presente Convenio.

H. AYUNTAMIENTO
IZUCAR DE MATAMOROS, PUE.
PRESIDENCIA
2014 - 2018

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL AYUNTAMIENTO", por conducto de su representante se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia, a notificarlo por escrito a **"LA SECRETARÍA"** en un plazo máximo de diez días naturales después de establecerse en el nuevo domicilio, así como a anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal, con documentos oficiales, de lo contrario, todas las erogaciones que se susciten, para cualquier tipo de notificación, serán a cargo del mismo.

En la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, previa lectura y debida explicación del contenido y alcance legal del presente Convenio, de conformidad lo ratifican en todo su contenido, firmándolo en cuatro ejemplares originales el día catorce de marzo de dos mil catorce.

POR "LA SDRSOT"	POR "EL AYUNTAMIENTO"
LIC. RODRIGO RIESTRA PIÑA **SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL FIDEICOMISO ABONANDO EL FUTURO DEL CAMPO POBLANO**	**C. MANUEL MADERO GONZÁLEZ** **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IZÚCAR DE MATAMOROS, DEL ESTADO DE PUEBLA.**

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "ABONANDO EL FUTURO DEL CAMPO POBLANO 2014", QUE SUSCRIBEN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADA POR EL LIC. RODRIGO RIESTRA PIÑA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL FIDEICOMISO ABONANDO EL FUTURO DEL CAMPO POBLANO, Y POR OTRA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADO POR EL C. MANUEL MADERO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE FECHA CATORCE DE MARZO DE 2014 Y CONSISTENTE EN NUEVE FOJAS ÚTILES.

"Este Programa y sus recursos son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el mismo".

PUEBLA	MINUTA DE REUNIÓN DE TRABAJO

FECHA DE CELEBRACIÓN:	11 de FEBRERO de 2016
LUGAR:	Dirección de Seguimiento a la Inversión
ASUNTOS TRATADOS:	DIVERSAS OBRAS DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS.

Estando presentes en la Dirección de Seguimiento a la Inversión de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicada en la calle 11 Oriente, número 2224, tercer piso, de la Colonia Azcárate, de esta Ciudad de Puebla, Código Postal 72[illegible], se encuentra el C. MANUEL MADERO GONZÁLEZ, Presidente Municipal de IZÚCAR DE MATAMOROS, Mtro. José Ramón Berganza Escorza Director General de Vinculación de Proyectos de Inversión, Arq. Juan Pablo Barradas López, Subdirector de Vinculación en Proyectos de Inversión, Lic. Nallely Martínez Oloarte, Analista del Área de Programas Federales de la SIT, Ing. Francisco Gómez Huerta, [illegible] especializado de la SIT, Mtra. Graciela Jaqueline Rodríguez Rivas, Jefa de Departamento de Análisis y Estadística de la Inversión Pública y Act. Narda Acevedo Ricárdez, Jefa del Departamento de Análisis de Riesgos de la Dirección de Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración, a efecto de sentar las bases para la ejecución de diversas obras de agua en el Municipio de IZÚCAR DE MATAMOROS.

SECRETARÍA GENERAL H. AYUNTAMIENTO IZÚCAR DE MATAMOROS, PUE. 2014-2018 RECIBIDO 15 FEB. 2016 04:34pm

ASUNTOS TRATADOS:

En seguimiento a la reunión de trabajo del pasado 04 de febrero del año en curso referente a las obras contempladas en el Programa de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento 2016, específicamente en el Apartado Urbano, tienen un costo total de $38'833,976.02, de los cuales, el Gobierno Federal aportaría la cantidad de $23'837,940.82, al Gobierno del Estado le correspondería aportar recursos por la cantidad de $7'498,017.59 y el Municipio $7'498,017.61, las cuales incluyen gastos indirectos, como se muestra:

OBRA (S) Y/O ACCIÓN (ES)	MUNICIPIO	PROGRAMA	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL DE LA OBRA
CONSTRUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE IZÚCAR DE MATAMOROS, MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS EN EL ESTADO DE PUEBLA	IZUCÁR DE MATAMOROS	PROAGUA APARTADO URBANO	19,598,263.06	6,509,421.02	6,509,421.02	32,547,105.10
GASTOS INDIRECTOS	IZUCÁR DE MATAMOROS	PROAGUA APARTADO URBANO	546,791.37	182,263.78	182,263.79	911,318.94
AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE SAN NICOLÁS TOLENTINO EN EL MUNICIPIO DE IZUCÁR DE MATAMOROS, ESTADO DE PUEBLA	IZUCÁR DE MATAMOROS	PROAGUA APARTADO URBANO	3,660,395.37	784,370.42	784,370.43	[illegible]
GASTOS INDIRECTOS	IZUCÁR DE MATAMOROS	PROAGUA APARTADO URBANO	$ [illegible]	$ 21,962.37	$ 21,962.37	[illegible]
4	4	4	23,837,940.82	7,498,017.59	7,498,017.61	38,833,976.02

H. AYUNTAMIENTO IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA PRESIDENCIA MUNICIPAL

ACUERDOS:

El Presidente Municipal manifiesta estar enterado de las obras a realizarse por parte de la Secretaría de Infraestructura y Transportes en el apartado urbano 2016.

Asimismo, hace del conocimiento que con relación a la obra "CONSTRUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE IZÚCAR DE MATAMOROS, MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS EN EL ESTADO DE PUEBLA", el Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Izúcar de Matamoros comunicó al Presidente Municipal, que no conocía los alcances del Proyecto Ejecutivo elaborado por la Secretaría de Infraestructura y Transportes y que de las 9 zonas a intervenir, únicamente en tres son requeridos los trabajos, es decir que en las 6 zonas restantes el servicio es adecuado y por lo tanto no es necesaria la intervención.

Por lo anterior, señala que el proyecto ejecutivo de las tres zonas a desarrollar debe comprender obras de agua potable y drenaje ya que ambas rebasan los 40 años de utilidad.

El Presidente Municipal manifiesta que se encargará de elaborar el proyecto ejecutivo con la Dirección de Obras del Municipio, el Sistema Operador y la SIT, por lo que solicita que la obra no se incluya en el presente ejercicio y una vez concluido el nuevo proyecto ejecutivo se contemple para el ejercicio 2017.

Respecto a la obra de "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE SAN NICOLÁS TOLENTINO EN EL MUNICIPIO DE IZUCÁR DE MATAMOROS, ESTADO DE PUEBLA", la principal necesidad de la población es el tanque elevado, ya que cuenta con un adecuado sistema de distribución de agua potable.

Por lo anteriormente expuesto, el **Presidente Municipal solicita no se consideren en los programas de agua de 2016, las obras antes mencionadas.**

Finalmente, los asuntos y acuerdos celebrados en esta minuta de trabajo, invalidan a todos aquellos incluidos en la similar de fecha 04 de febrero de 2016 identificada con el número 003.

Para la debida constancia, las partes de común acuerdo, firman la presente Minuta de Reunión de Trabajo, en la ciudad de Puebla, Pue. a las 14:00 hrs. del día 11 de febrero de dos mil dieciséis.

PARTICIPANTES:

Nombre	Cargo
MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS	
C. MANUEL MADERO GONZÁLEZ	Presidente Municipal Cel. (044) 22 23 23 25 53 Presidencia: (01)243 43 600 06 Correo: manuel_madero90@hotmail.com
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	
Mtro. José Ramón Berganza Escorza	Director General de Vinculación de Proyectos de Inversión
Mtro. Juan Pablo Barradas López	Subdirector de Vinculación en Proyectos de Inversión
Mtra. Graciela Jaqueline Rodríguez Rivas	Jefa de Departamento de Análisis y Estadística de la Inversión Pública
Act. Narda Linette Acevedo Ricárdez	Jefa del Departamento de Análisis de Riesgos de la Dirección de Deuda Pública

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES	
Lic. Nallely Martínez Oloarte	Analista del Área de Programas Federales de la S.I.T.
Ing. Francisco Gómez Huerta	Analista Especializado.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUE.
2014 -2018

DE MATAMOROS
Gobierno Municipal 2014 - 2018

PMIZM/047/2014

ASUNTO: CARTA INTENCIÓN

LIC. RODRIGO RIESTRA PIÑA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL FIDEICOMISO
"ABONANDO EL FUTURO DEL CAMPO POBLANO"
P R E S E N T E:

EL QUE SUSCRIBE **DR. MANUEL MADERO GONZÁLEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.** SE DIRIGE A USTED DE MANERA RESPETUOSA ENVIÁNDOLE UN SALUDO AL MISMO TIEMPO ME PERMITO REMITIRLE LA SIGUIENTE CARTA MANIFESTANDO LA **INTECIÓN** DE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA **"ABONANDO EL FUTURO DEL CAMPO POBLANO 2014"**, YA QUE TRAS RECIBIR EL OFICIO **SDRSOT/SDR/132/14** Y AGRADECIENDO LA OPORTUNIDAD DE SER TOMADOS EN CUENTA EN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA ANTES MENCIONADO, EL CUAL PERMITIRÁ A LOS PRODUCTORES DE NUESTRO MUNICIPIO ADQUIRIR LOS INSUMOS, COMO ES EL CASO DE FERTILIZANTES, SEMILLAS Y MATERIAL VEGETATIVO.

CORRESPONDENCIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
12 MAR 2014
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO Y ESPERANDO SIGNAR EL CONVENIO RESPECTIVO, LE REITERO MI MÁS SINCERO AGRADECIMIENTO QUEDANDO A SUS ÓRDENES.

A T E N T A M E N T E

IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA., A 06 DE MARZO DEL 2014
"CONSTRUYENDO JUNTOS EL FUTURO DE IZÚCAR"

CORRESPONDENCIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
07 MAR 2014
2:02
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
RECIBI 3 DOCUMENTOS

H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2014 - 2018

DR. MANUEL MADERO GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.C.P. C.P. ÁLVARO GONZALO LOBATO ESCAMILLA.- COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL DE LA SDRSOT.
MV.Z. ENRIQUE OSORIO SOLÍS,. COORDINADOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA SDRSOT.
C.C.P. ARCHIVO

NUMERO DE CUENTA PARA DEPOSITOS DEL FIDEICOMISO:
"ABONANDO EL FUTURO DEL CAMPO POBLANO 2014"

NUMERO DE FIDEICOMISO	CUENTA DE CHEQUES	CLABE INTERBANCARIA	BANCO	NOMBRE DEL TITULAR DE LACUENTA
5221013048	1274930-3	032180000127493035	IXE	FIN. RURAL FID.5221013048FONEP

ENVIAR: COPIA DEL COMPROBANTE DEL DEPÓSITO AL SIGUIENTE CORREO:

anagaby_cdr@hotmail.com

PRESIDENCIA MUNICIPAL
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUE.
2014 -2018

DE MATAMOROS
Gobierno Municipal 2014 - 2018

PMIZM/047/2014

ASUNTO: CARTA INTENCIÓN

LIC. RODRIGO RIESTRA PIÑA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL FIDEICOMISO
"ABONANDO EL FUTURO DEL CAMPO POBLANO"
P R E S E N T E:

EL QUE SUSCRIBE **DR. MANUEL MADERO GONZÁLEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.** SE DIRIGE A USTED DE MANERA RESPETUOSA ENVIÁNDOLE UN SALUDO AL MISMO TIEMPO ME PERMITO REMITIRLE LA SIGUIENTE CARTA MANIFESTANDO LA **INTECIÓN** DE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA **"ABONANDO EL FUTURO DEL CAMPO POBLANO 2014"**, YA QUE TRAS RECIBIR EL OFICIO **SDRSOT/SDR/132/14** Y AGRADECIENDO LA OPORTUNIDAD DE SER TOMADOS EN CUENTA EN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA ANTES MENCIONADO, EL CUAL PERMITIRÁ A LOS PRODUCTORES DE NUESTRO MUNICIPIO ADQUIRIR LOS INSUMOS, COMO ES EL CASO DE FERTILIZANTES, SEMILLAS Y MATERIAL VEGETATIVO.

CORRESPONDENCIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
12 MAR 2014

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO Y ESPERANDO SIGNAR EL CONVENIO RESPECTIVO, LE REITERO MI MÁS SINCERO AGRADECIMIENTO QUEDANDO A SUS ÓRDENES.

A T E N T A M E N T E

IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA., A 06 DE MARZO DEL 2014
"CONSTRUYENDO JUNTOS EL FUTURO DE IZÚCAR"

CORRESPONDENCIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
07 MAR 2014
2:02
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL
RECIBI 3 DOCUMENTOS

H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2014 - 2018

DR. MANUEL MADERO GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.C.P. C.P. ÁLVARO GONZALO LOBATO ESCAMILLA.- COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL DE LA SDRSOT.
MV.Z. ENRIQUE OSORIO SOLÍS,. COORDINADOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA SDRSOT.
C.C.P. ARCHIVO

NUMERO DE CUENTA PARA DEPOSITOS DEL FIDEICOMISO:
"ABONANDO EL FUTURO DEL CAMPO POBLANO 2014"

NUMERO DE FIDEICOMISO	CUENTA DE CHEQUES	CLABE INTERBANCARIA	BANCO	NOMBRE DEL TITULAR DE LACUENTA
5221013048	1274930-3	032180000127493035	IXE	FIN. RURAL FID.5221013048FONEP

ENVIAR: COPIA DEL COMPROBANTE DEL DEPÓSITO AL SIGUIENTE CORREO:

anagaby_cdr@hotmail.com

PUEBLA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

"PROGRAMA ABONANDO EL FUTURO DEL CAMPO POBLANO 2014"
Fondo Revolvente para la Adquisición de Insumos
GUÍA

Requisitos para Firmar Convenio de Coordinación del 1 al 15 de marzo del año en curso

Presentar copia de los siguientes documentos:

•Identificación oficial vigente con firma, fotografía y domicilio (IFE Presidente Municipal);
•Clave única de Registro de Población del Presidente Municipal (CURP)
•Cédula de Identificación Fiscal del H. Ayuntamiento (RFC)
•Comprobante de domicilio del H. Ayuntamiento, que incluya el Código Postal (No mayor a 3 meses de antigüedad);
•Comprobante de domicilio del Presidente Municipal, que incluya el Código Postal (No mayor a 3 meses de antigüedad);
•Constancia de Mayoría del IEE;
•Credencial de Gobernación;
•Acta de cabildo donde se autoriza al presidente firmar cualquier tipo de convenio (Primer acta de Cabildo);
•Acta de cabildo, en donde le autorizan la participación y cantidad a ejercer en el Programa.
•Estado de cuenta Bancario a nombre del H. Ayuntamiento (no mayor a tres meses de antigüedad).
•Carta intención para participar en el Programa dirigida al C.P. Álvaro Gonzalo Lobato Escamilla.

Nota: Se pide que al momento de solicitar firma del Convenio, se adjunte todos y cada uno de los documentos.

Enviar dicha documentación escaneada al correo electrónico: **anagaby_cdr@hotmail.com**

Recibi 04/03/14